



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 21 de Marzo de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM:2046 /VISTOS:

1. Ord. N° 133/2014 de 18 de Febrero de 2014 de Director Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 20 de marzo de 2014, en el cual solicita la aprobación de Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de **“Licitación Contrato de Suministro Mantención de Confección, Instalación y Diseño de Mobiliario en Establecimientos dependientes del Departamento de Salud, Comuna de Quillota”** financiamiento Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°58 de 18 de Marzo de 2014, que indica tener el presupuesto para el financiamiento del **“Contrato de Suministro Mantención de Confección, Instalación y Diseño de Mobiliario en Establecimientos dependientes del Departamento de Salud, Comuna de Quillota”**
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“Licitación Contrato de Suministro Mantención de Confección, Instalación y Diseño de Mobiliario en Establecimientos dependientes del Departamento de Salud, Comuna de Quillota”** el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales - Bases Administrativas Especiales - Términos Técnicos de Referencia - Anexos - Disponibilidad Presupuestaria N°58;
4. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE CONFECCIÓN, INSTALACIÓN Y DISEÑO DE MOBILIARIO EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”** constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales.
- Bases Administrativas Especiales
- Términos Técnicos de Referencia.
- Anexos.
- Disponibilidad Presupuestaria N°58.

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES  
LICITACION PÚBLICA  
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONFECCIÓN, INSTALACIÓN Y DISEÑO DE  
MOBILIARIO" EN  
ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD,  
COMUNA DE QUILLOTA**

**1.- GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada "**Contrato de Suministro Mantención de confección, instalación y diseño de mobiliario en establecimientos dependientes del Departamento de Salud, Comuna de Quillota**" a través del sistema de **Mercado Público**, para responder a los requerimientos necesarios de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

**2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación de confección, instalación y diseño de mobiliario que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta y/o en Términos Técnicos de Referencia.

**3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme el **Anexo N°6** de estas bases, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud en verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

El proveedor adjudicado deberá estar inscrito en Chile proveedores o en caso contrario, deberá inscribirse en el plazo de 15 días Hábiles para poder contratar el servicio.

Si dicho proveedor no se inscribe en el tiempo estipulado se adjudicará a la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

**4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratarán a través de la modalidad de suma alzada y los pagos se harán en la forma indicada en el punto n°16 de este instrumento.

**5.- NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES**

La presente licitación se norma de acuerdo a lo siguiente:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere

- e) El contrato de la Obras asociadas a especialidades, incluidos suministros y equipamientos.
- f) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- g) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- h) Los Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- i) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- j) Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas.
- k) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- l) Ley N° 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- m) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- n) Ley N° 20.105 materias relativas a la Publicidad y Consumo del Tabaco.
- o) Ley N° 20.123 que regula al Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- p) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente u oferente adjudicado

#### 6.- DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El mobiliario deberá entregarse de acuerdo al presupuesto entregado por el o los oferentes, el que se contará desde emisión de la Orden de Compra respectiva, salvo que la entrega de los muebles se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del Proponente, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega

#### 7.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

#### 8.- VISITA A TERRENO

No aplica.

#### 9.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponente, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios, en conformidad a los antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar **a través del Portal Mercado Público** las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo, y serán informadas por el Portal **Mercado Público** a todos los interesados que estén participando de la licitación.

#### 10.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizará bajo las modalidades de **Oferta Electrónica**.

- a) **Identificación completa del proponente y su representante legal** cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada de la Escritura Pública de la Constitución de la Sociedad y sus posteriores modificaciones si las hubiere, además de la copia autorizada del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, (Anexo N° 1).
- b) **Declaración jurada simple** en que la empresa declare estar en conocimiento de las características generales del contrato, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de estas bases y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Unidad Local de adjudicar la licitación. (Anexo N° 2).-
- c) **Curriculum de la empresa** con la relación a obras encomendadas contratadas y/o en ejecución, en los últimos 3 años. El oferente debe demostrar experiencia comprobable en la confección de muebles de oficina, clínicos y odontológicos (Anexo N° 4).-
- d) Formulario **Oferta Económica**, Presupuesto detallado por partida, según anexo n°3.
- i) Declaración Jurada Simple por conductas antisindicales. (Anexo N°5).

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

## 10.2 ACEPTACION DE LA OFERTA

Cabe señalar que solo serán **aceptadas** aquellas ofertas completas, es decir que hayan ingresado los antecedentes descritos en **Oferta Electrónica**, de las presentes bases en el portal de **Mercado Público**.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido **aceptados**, a seguir participando del proceso de licitación, debiendo para ello cumplir con la presentación de los Documentos Administrativos y Técnicos solicitada de acuerdo a lo señalado en las BAE.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido **rechazadas**, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

## 11.- DE LAS GARANTIAS.

La Boleta de Garantía deberá ser tomadas por el Oferente a favor de la I. Municipalidad de Quillota-Departamento de Salud, con vigencia a la fecha señalada en las Bases Administrativas Especiales. No se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "a la vista" del documento. Estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del mismo, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa proveedora que se está presentando a la licitación, cuya identificación deberá coincidir con la(s) persona(s) que se indican en los documentos legales solicitados en las presentes Bases.

### 11.1 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proponente adjudicado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la

Finalmente, esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

## 12.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiéndose la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde o el Consejo Municipal según corresponda.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

## 13.- DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

## 14.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado y

## 15.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Es de exclusiva responsabilidad del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de **05 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **MERCADO PÚBLICO**, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.**

**La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación.** Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

## 16.- DEL SISTEMA DE PAGO

### 16.1 ANTICIPO

No se considera la cancelación de anticipo.

### 16.2 ESTADOS DE PAGO

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionados los trabajos sin observaciones por parte de la Unidad de Recursos Físicos del Departamento de Salud.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Unidad de Recursos Físicos cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos.

Corresponderá al Proveedor, el presentar para su tramitación los siguientes antecedentes:

1. Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota- Departamento de Salud, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales
2. Informe de los trabajos realizados en cada Centro de Salud donde se encuentran los equipos, incluyendo observaciones y firma de encargado de mantenciones del Departamento de Salud.

La cancelación de las facturas, se efectuaron dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la factura y antecedentes indicados anteriormente.

## 17.- DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al oferente adjudicado, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse algún mobiliario por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Finalmente, el oferente adjudicado responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos encomendados o de mala calidad de los materiales empleados en el mobiliario entregado, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

## 18.- MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Unidad de Recursos Físicos la aplicación de multas o sanciones al oferente adjudicado de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contrato, las cuales se deberán cobrar de las garantías los valores que correspondan por dicho concepto.

Si el monto de la multa fuese superior al valor de las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Unidad Local.

El oferente adjudicado deberá someterse a las instrucciones de la Unidad de Recursos Físicos, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida, será sancionado con una **multa diaria de 0,5 UTM** (Unidades Tributarias Mensuales), por el periodo que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

El oferente adjudicado podrá apelar ante la Unidad Local dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de Obras haya formulado una instrucción. La Unidad Técnica resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el oferente adjudicado no apelase o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los pagos o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al oferente adjudicado, poner término anticipado al contrato de ejecución de servicios, por causas imputables a éste.

## 19.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

### 19.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminado los trabajos y entrega de los muebles solicitados, el oferente adjudicado deberá comunicar el hecho a la Unidad de Recursos Físicos, solicitando la recepción de la misma.

Si se encontraran observaciones respecto del trabajo ejecutado, y el oferente adjudicado no asume su corrección, éstas podrán llevarse a cabo por terceros y será pagado por el oferente adjudicado con cargo a las garantías, previa autorización de la Unidad de Recursos Físicos, dejando constancia del hecho.

En ningún caso podrá el oferente adjudicado excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, a excepción de lo mencionado anteriormente.

## 20.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, facultará a la Unidad de Recursos Físicos sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar las obras remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previo informe y autorización de la Unidad de Recursos Físicos.

## 21.- RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad de Recursos Físico y el oferente adjudicado decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

## 22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Local si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Proponente no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **Mercado Público**, en plazos estipulados en las presentes bases
- b) Si habiendo sido adjudicado, no hace entrega de la **boleta de Garantía**
- c) Si el oferente adjudicado es **declarado reo** por delito que merezca pena aflictiva
- d) **Por traspaso, a cualquier título**, del contrato de obra.
- e) Si no se **acatan las órdenes e instrucciones** que imparta la Unidad de Recursos Físicos.
- f) Si los servicios **quedan con defectos graves** que no puedan ser reparadas, por errores del oferente adjudicado. En este caso, deberá reponer el mobiliario de iguales características
- g) Por **modificación o alteración del mobiliario** sin la debida autorización.
- h) Si el oferente adjudicado demostrara **incapacidad técnica** para ejecutar los trabajos.
- i) En general, si el oferente adjudicado **no ha dado cumplimiento a las bases** de la licitación.
- j) En cualquiera de estos eventos el oferente adjudicado perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, **las garantías** que avalan el cumplimiento de éste.

## 24.- FALLECIMIENTO DEL OFERENTE ADJUDICADO

En caso de fallecimiento del oferente adjudicado o disolución de la sociedad en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

## 25.- INSPECCIÓN TÉCNICA DEL MOBILIARIO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica será ejercida por la Unidad de Recursos Físicos.

Esta inspección será ejercida durante todo el periodo que dure la ejecución física de los servicios solicitados, tanto para los actos administrativos como para la verificación en terreno del correcto desarrollo del mobiliario, debiendo dar **para ello el oferente adjudicado todas las facilidades del caso**.

## 27.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
LICITACION PÚBLICA  
CONTRATO DE SUMINISTRO CONFECCIÓN, INSTALACION Y DISEÑO DE MOBILIARIO EN  
ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD,  
COMUNA DE QUILLOTA**

### 1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada “**Contrato de Suministro Mantenimiento de confección, instalación y diseño de mobiliario en establecimientos dependientes del Departamento de Salud, Comuna de Quillota**” a través del sistema de **Mercado Público**, para responder a los requerimientos necesarios y garantizar el normal funcionamiento en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota.

### 2. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, y que cumplan con las disposiciones manifestadas en las bases del proyecto.

### 3. MATERIA ENCARGO

El contrato de suministro está orientado principalmente a atender los requerimientos en relación con la confección, instalación y diseño de todo tipo de mobiliario, como escritorios, repisas, archivadores, closet, mesas, muebles clínicos, dentales, etc. en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota.

### 4. FINANCIAMIENTO

De acuerdo al tipo de servicio y la disponibilidad financiera entregada para tal efecto por el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quillota.

### 5. DE LA OFERTA ECONOMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) debe ser valor nominal de **\$1, para efectos de postular**, lo cual debe ser considerado en el momento de subir al portal Mercado Público la información solicitada en lo que respecta a oferta económica. Así mismo, es importante recordar que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades y presupuesto del sistema, y que la generación de las órdenes de compra, se efectúan previa definición del requerimiento y entrega de la cotización por parte del oferente, la cual debe estar expresada en \$ (pesos) y en valores netos, tal y como se presentan en el Portal de Mercado Público, para luego calcular el impuesto determinado si procediere.

### 6. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.

Se debe de incluir honorarios, impuestos, insumos, materiales, costo de envío, armado, retiro, si fuese necesario y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

## 7. VISITA A TERRENO

No Aplica

## 8. CALENDARIO DEL PROCESO

Fecha de Publicación	24 de Marzo 2014
Fecha de cierre de recepción de la oferta	04 de Abril 2014
Fecha inicio de preguntas	24 de Marzo 2014
Fecha final de preguntas	28 de Marzo 2014
Fecha de publicación de respuestas	28 de Marzo 2014
Fecha de acto de apertura técnica	04 de Abril 2014
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	04 de Abril 2014
Fecha de Adjudicación	10 de Abril 2014

## 9. APERTURA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Publico, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación. **(10.1 de BAG)**

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

## 10. PRESENTACION DE BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente a \$50.000.- (cincuenta mil pesos).

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en Clorindo Veliz N° 520, Villa México, Quillota, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación totalmente tramitada.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

La garantía deberá ser extendida en peso chileno, a nombre de I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Rut. 69.260.400-8, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID \_\_\_\_\_ y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante."

Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días después del término del contrato contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

## 11.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los plazos para la ejecución, están sujetos al tipo de trabajo a ejecutar según requerimiento de los establecimientos Departamento de Salud. Estos plazos se contarán desde la fecha de emisión de la Orden de Compra en el Portal salvo que la visita a terreno se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha visita.

En el formulario Oferta Económica, se debe detallar en la columna "Plazo" el número de días necesarios para confeccionar e instalar correctamente el mobiliario, desde que se solicita a la empresa.

## 12.- PLAZO ENTREGA DE PRESUPUESTOS Y VISITA A TERRENO

Cuando el Departamento de Salud, solicite a la empresa contratista cotizar ciertos trabajos, ésta tendrá un plazo máximo de 48 hrs para asistir a terreno, efectuar las medidas correspondientes y/o observaciones adicionales y presentar el presupuesto por los trabajos solicitados. En caso de no cumplir con estos plazos, el Departamento de Salud entenderá que la empresa contratista no está interesada en participar y podrá utilizar estos antecedentes para poner término al contrato.

## 13.- DE LA FORMA DE PAGO

### 13.1 ANTICIPO

No se considera la cancelación de anticipo.

### 13.2 DEL ESTADO DE PAGO

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionados los trabajos sin observaciones por parte de la Unidad de Recursos Físicos del Departamento de Salud o del Centro de Salud solicitantes.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Unidad de Recursos Físicos cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos.

## 14.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- a) **Experiencia de la Empresa (15%)**, con la relación de las licitaciones adjudicadas y/o en ejecución, en los últimos 3 años, en materias relacionadas con el encargo. *(El oferente además debe demostrar experiencia comprobable en la confección de muebles clínicos y odontológicos)*

CRITERIO EXPERIENCIA	PUNTAJE
Más de 5 Licitaciones	10
5 Licitaciones	8
4 Licitaciones	6
3 Licitaciones	4
Menos de 3 Licitaciones	2
No informa	0

**b) Propuesta Técnica. (50%).**

- **Presupuesto detallado por partida (30%),** Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes, cuyo presupuesto este completo.

Presupuesto detallado por partida	Puntaje
Presupuesto completo (7 ítem)	10
6 Ítem	8
5 Ítem	6
4 Ítem	4
Menor a 4 Ítem	0

- **Garantía: 20%,** Se aplicará el siguiente puntaje :

Garantía	Puntaje
12 Meses	10
8 meses	8
Menor a 6 meses	0
Sin garantía o no informa	0

**c) Oferta Económica: 35%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica de las partidas indicadas en el anexo n°3. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) * 10$$

Donde:  $P_{je} O_i$  : Puntaje obtenido por oferente i  
 $O_e$  : Oferta más conveniente  
 $O_i$  : Oferta del oferente i

#### 15.- PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato materia de encargo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y por un periodo de 24 meses.

Por otra parte cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

Quillota, Marzo 2014.-

### TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

#### LICITACION PÚBLICA

#### CONTRATO DE SUMINISTRO CONFECCION, INSTALACION Y DISEÑO DE MOBILIARIO PARA ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA.

#### 1.- GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante encarga la ejecución de la obra denominada "Contrato de Suministro confección, instalación y diseño de mobiliario para establecimientos dependientes del Departamento de Salud, Comuna de Quillota.", materia que comprende las siguientes partidas:

- a). Llenado del los Anexos Administrativos.
- b). Revisión de BAG, BAE y Términos Técnicos.

#### 2.- DESARROLLO DE LA OFERTA

La realización de la Oferta la desarrollará el Consultor, a partir de los antecedentes que conforman el proceso de licitación.

#### 3.- SERVICIOS EN MATERIA EN ENCARGO REQUERIDOS.

Los requerimientos establecidos son exigidos para todos los establecimientos dependientes del departamento de salud. A continuación se describen algunos de los requerimientos a ejecutar por las empresas participantes:

#### 3.1.- Requerimientos.

- Reparación de Mobiliario y artefactos relacionados.
- Confección de Mobiliario, como escritorios, estantes, archivadores, bancos, módulos divisiones.
- Instalación de todo tipo de mobiliario.
- Transformación y modificación de mobiliario existente.
- Diseño mobiliario y espacios para mobiliario.
- Varios asociados.
- Muebles Clínicos y odontológicos.

#### 4. DEL HORARIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado "LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE CONFECCIÓN, INSTALACIÓN Y DISEÑO DE MOBILIARIO EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA", financiamiento Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota.

**TERCERO:** **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- **Dr. Pablo Lira Mendiguren, Odontólogo, Jefe de la Unidad Técnico Programática del Departamento de Salud de Quillota o quien le Subrogue.**
- **Maria José Acevedo Pardo, Ingeniera en Construcción, Jefa de Recursos Físicos o quien le subrogue.**
- **Don Mauricio Carvajal Tapia, Contador, Jefe de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.**

**CUARTO:** **DESÍGNASE** Inspector Técnico **Maria José Acevedo Pardo, Ingeniera en Construcción, Jefa de Recursos Físicos o quien le subrogue.**

**QUINTO:** **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SALUD - 2. Jurídico - 3. Control Interno - 4. Finanzas SALUD - 5. Administrador Municipal
- 6.- Secretaría Municipal.

LMG/PEA/ilt.-